

Bogotá D.C., 19 de Noviembre 2021

Doctor
JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y GAS
Ciudad

Asunto: Comentarios Circulares CREG 077 y 078 de 2021 sobre Agenda Regulatoria Indicativa

Respetado Doctor Valencia:

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras - ANDEG, pone a su consideración los comentarios sobre la modificación a la Agenda Regulatoria Indicativa del año 2021, publicada para comentarios mediante la Circular CREG 078 de 2021 (Modifica la Circular CREG 140 de 2020) y al proyecto de Agenda Regulatoria para el año 2022 publicada para comentarios mediante la Circular CREG 077 de 2021.

Circular CREG 078 de 2021

Es preocupante que el Regulador prevea reglamentar lo planteado en las resoluciones que modifican el esquema del Cargo por Confiabilidad a través de las Resoluciones CREG 132 y 133 de 2021, las cuales, como ANDEG lo ha planteado en diversos foros, adolecen de un análisis de impacto regulatorio suficiente, en donde la CREG, evalúe los posibles efectos que tendría la aplicación del esquema propuesto en el mediano y largo plazo, en el contexto del balance energético, la formación de precios, y los efectos sobre la cadena de prestación del servicio de electricidad y gas natural, así como los impactos sobre la cadena del carbón.

En adición, a través de la Resolución CREG 199 de 2021, la CREG amplió el plazo de comentarios a la Resoluciones CREG 132 y 133, con lo cual, nos preguntamos si en un plazo tan corto en el marco del último bimestre del año, la CREG pretenda reglamentar una propuesta normativa sin cuantificar los impactos para la confiabilidad eléctrica del país en el mediano plazo, y en particular, sin valorar los efectos para el mercado eléctrico por la salida inminente de plantas de

generación existentes que, en los términos que está planteada la propuesta regulatoria contenida en la Resolución CREG 133 de 2021, y su falta de consistencia con la Resolución CREG 132 de 2021, no podrán seguir operando en el sistema eléctrico dado que no se asegura su permanencia ante la falta de predictibilidad de ingreso, inestabilidad, e incertidumbre que genera el marco normativo propuesto por la CREG.

Adicionalmente, con las propuestas de agenda regulatoria planteadas para los próximos meses, el Regulador envía señales desarticuladas al mercado de energía, dado que, de un lado plantea reglamentar en el último bimestre la propuesta contenida en la Res. CREG 133 de 2021, lo cual, reiteramos que es inconveniente, y por otro lado, la CREG señala en la Circular CREG 077, la posibilidad de "1) Definir el esquema de competencias de las plantas existentes, para lo cual se contratará un estudio donde para alcanzar este objetivo".

En el contexto anterior, respetuosamente solicitamos que:

1. Se lleve a cabo un análisis riguroso de beneficio/costo (B/C) y de impacto regulatorio de la propuesta normativa planteada en las Resoluciones CREG 132 y 133 de 2021, considerando escenarios energéticos de mediano y largo plazo, de formación de precio de energía, y los efectos sobre las cadenas del servicio de energía y de gas natural.
2. Se revise la pertinencia de la propuesta regulatoria de modificación del esquema del Cargo por Confiabilidad en el contexto del balance energético en el mercado de energía en Colombia, considerando la realidad de atraso de la mayoría de los proyectos de generación próximos a iniciar compromisos de entrega de energía.
3. Se asegure una discusión regulatoria integral en el marco de la confiabilidad, calidad y continuidad en la prestación del servicio de energía en Colombia, en particular, en el marco de las señales de inversión y frente a aspectos complementarios de cambios en la arquitectura de mercado y necesidades futuras.
4. Se continúen analizando propuestas normativas en línea con los estudios incluidos en la hoja de ruta de la "Misión de Transformación Energética" que contribuyan a la reactivación económica en el contexto de la sostenibilidad de las cadenas de prestación del servicio de energía y gas natural. Por ejemplo, realizar los análisis B/C para reincorporar las plantas térmicas a gas a la demanda sectorial.

Circular CREG 077 de 2021

En lo relativo al proyecto de agenda regulatoria para el 2022, destacamos el alcance que se le está dando a la gestión de la Comisión para el año venidero, en especial en los temas relacionados con la modernización del mercado mayorista, las actualizaciones a las metodologías comerciales propias de los servicios de energía y gas, los cuales, por norma y por dinámicas propias del mercado, están pendientes de actualización y que, en su conjunto, contribuirán al desarrollo del mercado.

Como primer comentario, vemos necesario, reiterar la necesidad de que dentro de los procesos de revisión y estudio que se le realice al esquema del Cargo por Confiabilidad, se mantengan los fundamentos y bases bajo los cuales fue diseñado el mecanismo (señales de largo plazo, estabilidad y predictibilidad en el ingreso), dándole importancia a la seguridad y confiabilidad en el suministro eléctrico en el sistema eléctrica, en el marco de la sostenibilidad energética.

En segundo lugar, vemos que aunque se han incluido dentro del proyecto de agenda, algunas recomendaciones de la Misión de Transformación Energética, consideramos que podría existir mayor nivel de interacción con la hoja de ruta planteada, en especial en temas que llevan sobre la mesa algún tiempo y que requieren celeridad en su formulación y reglamentación como lo son los servicios complementarios, el mercado intradiario, el análisis de la viabilidad de la implementación de los precios nodales en el SIN, en el marco del análisis B/C.

Como tercer comentario, vemos que es necesario que las señales de expansión en la infraestructura de transmisión (STN y STR) tengan un desarrollo efectivo ya que aunque en todos los periodos de planeación y con el apoyo de instrumentos como los planes de expansión presentados por la UPME se han identificado las obras y condiciones necesarias para asegurar la expansión del sistema, a la fecha no se han presentado avances concretos, por ejemplo, en el esquema de remuneración de la transmisión, lo cual, deberá prever la inserción de nuevos modelos de negocio en la red eléctrica (i.e. almacenamiento).

Por su parte, en el caso del sector de gas natural, es adecuado que se aborde la modernización del mercado mayorista, en el marco de la convergencia de los sectores gas/electricidad, y así mismo, es necesario que la regulación del transporte de gas natural considere las alternativas comerciales desde las diferentes fuentes de suministro, incluyendo el portafolio actual y futuro de plantas de importación, teniendo en cuenta criterios de confiabilidad, competitividad y eficiencia en la formación de precios.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con profundos sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

Alejandro Castañeda
ALEJANDRO CASTAÑEDA CUERVO
Director Ejecutivo

Con copia: Dr. Diego Mesa, Ministro de Minas y Energía